Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/10/2025 - 9:51:12 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRETERIA TECNICA S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890900490-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-002062-04
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 1972
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 44 98
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cartera.ftecnica@hotmail.com
ferreteriatecnicasa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5119828
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 44 98
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ferreteriatecnicasa@gmail.com
cartera.ftecnica@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 5119828
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FERRETERIA TECNICA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.427, otorgada en la Notaría 3a de Medellín, en febrero 4 de 1958, inscrito su extracto en esta Cámara de Comercio en febrero 4 de 1958, en el libro 4o., folio 348, bajo el No. 92, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

FERRETERIA TECNICA LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2050.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación, mediante Acta No. 68 del 21 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2022, con el No. 26631 del libro IX y por Acta No. 69 del 05 de septiembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2022, con el No. 32374 del libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades:

a) Celebración del contrato que agencia comercial en todas sus formas con empresarios nacionales y extranjeros.

b) Adquisición y venta al por mayor o al detal de toda clase de mercancias en general, nacionales o extranjeras, especialmente materiales de construcción y ferretería.

c) Importación, representación y venta de implementos para el uso en la construcción.

d) Celebrar contratos de franquicia y representación de marcas y

patentes; y

e) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

La sociedad por consiguiente puede cumplir todos aquellos actos industriales, comerciales o de inversión que le permitan, directa o indirectamente, la racional y adecuada explotación del objeto social, el aprovechamiento y conservación de este.

En desarrollo de tal objeto la sociedad podrá adquirir, poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase d ebienes meubles o inmuebles , dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, expedir, suscribir, negociar, etc, y /o cancelar instrumentos negociables o cualesquiera otro efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener, aprovechar y enajenar derechos sobre marcas, patentes, privilegios y demás intangibles; recibir donaciones y suceder de acuerdo con las leyes; celebrar el contrato de mutuo o préstamo, con o sin garantías reales o personales; abrir y manejar cuentas bancarias y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas; pactar llevar o tener la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades que se relacionen directamente con su objeto; celebrar convenios de sociedad y de asociación para la explotación de negocios comprendidos dentro de su objeto para obtener servicios que le permitan procurrarlo o desarrollarlo; adquirir, poseer y administrar o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en compañías comerciales que persigan fines que se relaciones directamente con su objeto, o que produzcan o puedan producir artículos que la sociedad distribuya o se proponga distribuir, y en general, hacer el cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, bien sea civiles, comerciales o financieros, convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persiga y que de manera directa se relacionen con el objeto social.

PROHIBICION: La sociedad no podrá avalar, garantizar ni constituirse en codeudora respecto de obligaciones de terceros, sin mediar autorización previa, expresa y unánime de su Junta Directiva, en los términos previstos en los estatutos.

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Es absolutamente prohibido a los represententes legales y administradores de la sociedad, constituir en garante de obligaciones de terceros a la sociedad o caucionar, con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias; salvo decisión expresa en contrario tomada por la Junta Directiva para cada caso y con el voto favorable de todos sus miembros que actuán como principales.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.402.000,00
No. de acciones	:	1.000.402,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.000.402.000,00
No. de acciones	:	1.000.402,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1.000.402.000,00
No. de acciones	:	1.000.402,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente o Gerentes.

GERENTE SUPLENTE: En caso de falta absoluta, accidental, temporal o transitoria del Gerente o Gerentes de la sociedad, este o estos será reemplazado con idénticas atribuciones y limitaciones por un Gerente Suplente, que puede tener la sociedad, en cualquier orden, y a falta de éstos, por los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, en el mismo orden de su designación.

El Gerente es el representante legal y el administrador de los negocios sociales, para todos los efectos siendo varios, la representación legal de la sociedad radicará en cabeza de cualquiera de ellos, pues en tal evento obrarán de manera independiente, salvo que la Junta determine otra cosa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES: En el Gerente como representante legal de la sociedad, judicial o extrajudicialmente, se entiende conferido el más amplio mandato para la ejecución y desarrollo del objeto social, por lo tanto tiene facultades para ejecutar y celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en la ley y en los estatutos sociales, todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma, de conformidad con las limitaciones establecidas en los estatutos.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente de la sociedad, las siguientes :

1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y judicial.

2. Ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones dentro del objeto social, de conformidad con las leyes y los estatutos sociales.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades empresariales o interés de la sociedad.

4. Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.

5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.

6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha empresarial.

7. Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

caso cuando lo ordenen los estatutos sociales, la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal.

8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Usar de la firma o razón social.

12. Designar los empleados que requiera el normal funcinamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos por ley o los estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva.

13. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios, o de ser preciso, apoderados generales para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

14. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad.

15. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales y extralegales.

16. Orientar y supervisar la contabilidad de la sociedad y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica.

17. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

18. Presentar a la Junta Directiva, cuando esta lo solicite, estados financieros de prueba.

19. Presentar a la Asamblea de Accionistas informe escrito sobre la forma como hubiere llevado su gestión, con indicación de las medidas

cuya adopción recomiende.

20. Presentar a la Asamblea de Accionistas, en unión con la Junta Directiva, el inventario y balance generales, el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los demás anexos o documentos exigidos por la ley o la autoridad.

21. Rendir cuentas de su gestión en la forma y oportunidades señaladas por la ley.

22. Velar porque los empleados de la sociedad cumplan sus deberes a cabalidad.

23. Convocar a la Asamblea de Accionistas a su reunión ordinaria anual.

24. Celebrar los actos, contratos y operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, en los términos de los estatutos y la ley.

25. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, así como cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos sociales.

AUTORIZACION PREVIA: El Gerente o Gerentes y quienes eventualmente lo reemplacen, requerirán de autorización previa de la Junta Directiva, por unanimidad de todos los miembros principales, para servir a través de la sociedad de garante, codeudor o avalista de obligaciones de terceros.

LIMITACION: Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar a la Gerencia para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.45A del 15 de abril de 2010, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2010, con el No.8117 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ VILLEGAS	C.C. 71.577.365
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANNE LUCIE DUVALTIER B.	C.C. 43.016.076

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ V. DESIGNACION	71.577.365

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

PRINCIPAL	ANNE LUCIE DUVALTIER BOTERO DESIGNACION	43.016.076

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

PRINCIPAL	MARGARITA VILLEGAS PATIÑO DESIGNACION	21.296.478

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

PRINCIPAL	MARCELA GUTIERREZ D DESIGNACION	1.037.617.071

Por Acta No. 45 del 1 de abril de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 7521

PRINCIPAL	OSCAR DANIEL PEREZ JARAMILLO DESIGNACION	15.518.157

Por Acta No. 45 del 1 de abril de 2010, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 18 de mayo de 2010, en el libro 9, bajo el No. 7521

SUPLENTE	MIGUEL ANGEL DUQUE ARANGO DESIGNACION	8.228.557

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

SUPLENTE	NORELY TABORDA PEMBERTY DESIGNACION	43.054.157

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

SUPLENTE	RUBEN DARIO LONDOÑO DESIGNACION	3.412.803

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

SUPLENTE	ORLANDO VIRGUEZ GALVIS DESIGNACION	71.665.858

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

SUPLENTE	DEYCY ALEXANDRA GONZALEZ DESIGNACION	43.191.294

Por Acta No. 36, del 6 de septiembre de 2008, de la Asamblea de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 14 de noviembre de 2008, en el libro 9, bajo el No. 15221

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 63 del 26 de febrero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2018, con el No. 5031 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RENATO DE JESUS SANTA BOTERO	C.C. 71.588.777
SUPLENTE	AURA CECILIA SANCHEZ	C.C. 21.524.077

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.143 de enero 18 de 1968, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.6.270 de diciembre 2 de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2.463 de septiembre 10 de 1974, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.2859, del 30 de diciembre de 2002 de la Notaría 19a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 5 de febrero de 2003, en el libro 9o., bajo el No.1013, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a Sociedad Anónima, y en adelante se identificará así:

FERRETERIA TECNICA S.A.

Aclarada mediante escritura No.208 del 30 de enero de 2003, de la Notaría 19a. de Medellín.

ADJUDICACION: Que ante la Notaría 11a. de Medellín, fue elevado a escritura pública No. 3.174 de septiembre 12 de 1989, el trabajo de partición y adjudicación de bienes del Sr. LUIS JAIME GUTIERREZ VILLEGAS.

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4752
Actividad secundaria código CIIU: 3312
Otras actividades código CIIU: 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	FERRETERIA TECNICA
Matrícula No.:	21-118948-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1981
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 51 44 98
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13,216,139,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Recibo No.: 0028935407 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dhithcZnfnbMlkdc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros